

SESION DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil doce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, que se incorpora al punto séptimo del orden del día, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D. José Alberto Gómez Velasco, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D. Fernando Morales Pachón, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/03/12.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de marzo de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 19/03/12, con registro de entrada nº 2.657 de 26/03/12 del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), por el que nos remiten certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29/02/12, sobre proposición del grupo municipal de IULV-CA, relativa a la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles por las medidas adoptadas por el Gobierno de España, que es como sigue:

“JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA (Córdoba).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2.012, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe en extracto:

8. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, RELATIVA A LA SUBIDA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PROVOCADO POR LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA EN VIRTUD DEL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE.

Representa el objeto de este asunto del orden del día la proposición presentada por el grupo municipal de IULV-CA cuyo contenido literal, una vez enmendada en la reunión del área informativa de Gobernación, es el siguiente:

<<SUBIDA DEL IBI PROVOCADA POR LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 20/2011 DE 30 DE DICIEMBRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 31 de Diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Entre otras medidas, en su artículo 8, Tipos de Gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece una subida del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) que afectará a la mayor parte de los municipios de España.

El Gobierno ha defendido, que ésta y otras medidas establecidas en este Real Decreto responden a la necesidad de afrontar el primer problema de España, el paro, y que sólo se puede vencer si facilitamos financiación a la economía del país, algo que el déficit público impide.

No obstante, desde Mayo de 2010, en que mediante Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de Mayo, se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, el pueblo español, primero con el gobierno del PSOE y ahora con el del PP, viene sufriendo un plan de ajuste tras otro que no han conseguido disminuir el número de parados, sino que al contrario, sigue aumentando considerablemente el número de desempleados en nuestro país.

Desde Izquierda Unida llevamos años planteando una serie de medidas, más justas y solidarias, para hacer frente a la aguda crisis que estamos padeciendo, siempre desde la perspectiva de una mayor participación del sector público como motor que impulse la economía y combata el fraude fiscal, e impulsor de una fiscalidad más justa y progresiva.

Sin embargo, la medida adoptada por el Consejo de Ministros y convalidada por el Congreso de los Diputados con la mayoría absoluta de los votos del PP, es injusta, indiscriminada y afecta a casi todos los municipios y sus ciudadanos. Se ignoran las diferencias entre los distintos municipios, y factores como la tipología de las viviendas o la capacidad económica de sus moradores.

El impuesto no se incrementa en función del conjunto de bienes inmuebles que posea cada persona, sino en función de la entrada en vigor de la ponencia total de valores del municipio, quedando bajo el siguiente paraguas:

- El 10 por 100 en los municipios con ponencia total de valores aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5 por ciento en 2012 y al 0,6 por 100 en 2013.
- El 6 por 100 en los municipios con ponencia total de valores aprobada entre 2002 y 2004, no pudiendo resultar el tipo de gramen mínimo y supletorio inferior al 0,5 por ciento.
- El 4 por 100 en los municipios con ponencia total de valores aprobada entre 2008 y 2011.

En cuanto a la tipología de la vivienda la subida se aplica a todos los inmuebles de uso no residencial, a la totalidad de los inmuebles de uso residencial a los que les sea de aplicación una ponencia de valores aprobada con anterioridad al año 2002. Y a todos los inmuebles de uso residencia cuya ponencia de valores se aprobara en 2002 o en un año posterior y pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral del conjunto de inmuebles del municipio. Sólo quedan exentos de la subida aquellos inmuebles cuya ponencia de valores se aprobara entre 2005 y 2007, por los elevados precios de mercado de estos años.

No se tiene en cuenta lo que se posee, ni la capacidad económica de las personas, lo que dará lugar a situaciones tan absurdas como que en algún municipio una persona propietaria de numerosos inmuebles con valor por debajo de la media, no sufra

ningún incremento añadido, y sin embargo, una persona con una sola vivienda habitual sí sufra esa subida, si el valor de su casa está por encima de la media.

En el caso de Doña Mencía, y puesto que la ponencia total de valores del municipio se aprobó el 24 de Junio de 2004, según el Decreto-Ley nos corresponde una subida del 6 por ciento. Los resultados facilitados al Ayuntamiento y obtenidos de la estimación hecha por Hacienda Local para el ejercicio 2012 son los siguientes:

- Tipo impositivo previsto en ordenanza para 2012 (se anula decisión del Pleno Municipal por el Real Decreto)	0,667
- Tipo impositivo incrementado	0,707
- Nº. Inmuebles Urbanos en padrón 2011	3.379
- Nº. Inmuebles afectados por el incremento	2.320
- Importe liquidación padrón...	484.185,37 €
- Importe económico estimado de incremento para 2012	23.647,58 €
- % de incremento...	4,8840 %

Pero estos datos no son reales, y así se refleja en el propio escrito de Hacienda Local, pues la estimación de incremento se refiere exclusivamente al padrón tributario, y en términos homogéneos con la liquidación practicada en 2011, por tanto no se incluyen las posibles alteraciones o incorporaciones que hayan podido producirse en el padrón catastral durante el pasado año. Esto puede modificar considerablemente la base liquidable, y por tanto la subida de la cuota.

Además, queremos destacar que la imposición mediante Decreto-Ley de esta subida, afecta gravemente a la autonomía municipal, ya que el decreto no cuenta con que es a los municipios a los que corresponde la titularidad del impuesto y su gestión autónoma.

La mayoría de los ayuntamientos había congelado o bajado el gravamen del IBI, además de aplicar a determinados grupos de contribuyentes bonificaciones para rebajar los recibos. Esta, es una política que se ha incrementado con la crisis económica para amortiguar sus efectos entre colectivos sociales desfavorecidos. En el caso de Doña Mencía, se invalida la decisión adoptada por el Pleno Municipal el día 3 de Noviembre de 2011, por la que se bajaba el tipo impositivo del IBI de 0,667 al 0,651. Se preveía así un incremento generalizado en torno al 2,50 %. Ahora, ese incremento va a ser mayor y, además, hay que añadir el que nos va a practicar el Gobierno.

La medida representa un aumento de los ingresos municipales, pero no puede ser entendida como una descentralización o transferencia de los recursos del Estado a los entes locales. Es, claramente, un aumento de un impuesto municipal en unos duros momentos que recae sobre las ya mermadas economías familiares. Una medida rechazada por la mayoría de los agentes sociales por desacertada e injusta, pero sobre todo porque es un auténtico freno a la reactivación del consumo y de la economía en general.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Doña Mencía, somete a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía rechaza el aumento del gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), que se producirá motivado por el Art.

8 del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

SEGUNDO.- Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Doña Mencía elaborarán un informe interpretativo del Art. 8 del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de Diciembre, que clarifique el efecto que el incremento del tipo va a tener sobre el impuesto que tendrán que pagar los ciudadanos mencianos en los ejercicios 2012 y 2013.

TERCERO.- Ante la, ya inevitable, imposición del Gobierno de España mediante este Decreto, el incremento de la recaudación obtenida por el Ayuntamiento de Doña Mencía será destinado a incrementar la partida anticrisis que dedica a ayudar a las familias mencianas en dificultades.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia, a la Diputación Provincial, a los partidos políticos con representación en el Congreso y al Gobierno de España. Doña Mencía Febrero de 2.012. La portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA. Fdo. Mari Santos Córdoba Moreno.>>

(...)

Sometida a votación ordinaria la adopción del acuerdo, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el documento objeto del asunto al principio transcrito, con el siguiente sentido del voto:

- Acuerdo primero, segundo y cuarto de la parte dispositiva: A favor de los integrantes presentes en la sesión de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, así como la abstención del representante del grupo municipal del Partido Popular.
- Acuerdo tercero de la parte dispositiva: Por unanimidad de las once personas reunidas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Doña Mencía doce de marzo de dos mil doce.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/04/2012:

DECRETO: Por la presente y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, por la que se requiere para remisión de expediente relativo al Procedimiento Abreviado 46/2012, negociado T, que contiene Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. ENRIQUE EUGENIO BERRAL RIVAS, contra el Ayuntamiento de Puente Genil, HE RESUELTO:

Designar a D. Antonio Cano Murcia, como letrado en el procedimiento de referencia de esta Corporación, y a D. Julia López Arias, como Procurador.

Dese cuenta al Pleno Municipal.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 19/04/12:

DECRETO: El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, es titular de las naves números 2, 4, 5, 7 y 9 sitas en el Vivero de Empresas Municipal del Polígono Industrial Huerto del Francés, de Puente Genil.

Habiéndose elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el arrendamiento, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de las naves antes citadas, y vistas las disposiciones legales de aplicación, los informes favorables de Secretaria e Intervención, por virtud del presente HE RESUELTO:

1.- Aprobar el expediente de contratación seguido para el arrendamiento de las naves citadas en el primer párrafo del presente decreto, así como el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la licitación.

2.- La apertura del procedimiento de licitación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia así como en el perfil del contratante.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/04/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Marzo/12, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ABRIL/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	27,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	27,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	09,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	09,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	18,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	18,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	09,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	18,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	27,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS

Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	09,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	27,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/04/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ABRIL/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	00,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/04/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/12, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de MARZO/12:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL MARZO/12 90,00 EUROS.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/04/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/2012 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ABRIL/2012:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ ABRIL/12 180,70 EUROS.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ANEXO I (CATÁLOGO DE ESPACIOS SINGULARES) Y ANEXO II (DIMENSIONES Y CRITERIOS ESTÉTICOS) DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2.012, punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ANEXO I (CATÁLOGO DE ESPACIOS SINGULARES) Y ANEXO II (DIMENSIONES Y CRITERIOS ESTÉTICOS) DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

Vista la propuesta del Alcalde, sobre aprobación Anexo I (Catálogo de Espacios Singulares) y Anexo II (Dimensiones y Criterios Estéticos) del Reglamento regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, de fecha 16 de abril de 2.012 del siguiente tenor:

“Dada cuenta del contenido de los anexos a que el anterior epígrafe se refiere y que es el siguiente:

- ANEXO I (CATÁLOGO DE ESPACIOS SINGULARES):

El Casco Histórico de Puente Genil responde a la definición que al respecto hace la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía; tratándose, de una agrupación de construcciones urbanas relevantes por su interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico.

El ámbito propuesto para la prohibición de instalaciones de estructuras auxiliares, al servicio del sector servicios de la localidad, engloba a los cuatro Conjuntos Históricos incluidos en la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA), esto es:

- Conjunto Histórico compuesto por calle Madre de Dios, Antonio Baena, Santa Catalina, Campanas y Cuesta Romero.
- Conjunto Histórico del Paseo Plaza Nacional.
- Conjunto Histórico compuesto por calle Don Gonzalo y Contralmirante Parejo Delgado.
- Conjunto Histórico del Barrio de Miragenil.

Además de los anteriormente nombrados se tendrán en cuenta otros emplazamientos al entenderse que las edificaciones que rodean dichos emplazamientos son piezas de notable interés del patrimonio Histórico Andaluz, debiendo de ser observadas todas sus características arquitectónicas.

Así pues los emplazamientos propuestos para la prohibición de estructuras auxiliares son:

- Plaza de Santiago.- Se ubica delante de la Parroquia de Santiago el Mayor (Iglesia Parroquial de Santiago) incluida en el Inventario de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Conjunto Histórico del Paseo de la Plaza Nacional .- Incluidos en la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA).
- Plaza Emilio Reina.- Única plaza que se conserva de la época renacentista en Puente Genil, primer y único espacio libre de la ciudad histórica abierto según los cánones de la época. Además la Fuente de Emilio Reina se incluye en el listado de Fuentes incluidas en el inventario de la provincia de Córdoba. Además las fincas sitas en Plaza Emilio Reina nº 11B y la fachada de la antigua fábrica de membrillo “La Fama” sita en Plaza Emilio Reina están protegidas.
- Plaza del Calvario.- Ya que la Ermita de Jesús Nazareno está incluida en el SIPHA.
- Plaza de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción (Convento de San Francisco de la Asunción), al estar dicha iglesia incluida en el SIPHA.
- Accesos a la Iglesia Ntra. Sra. de la Concepción al estar la misma incluida SIPHA.
- Plaza sita delante de la Iglesia Ntra. Sra. de la Purificación al estar ésta incluida en el SIPHA.
- Compás de la Victoria al estar la Iglesia y Convento de la Victoria incluidos en el SIPHA.
- Plaza de la Ermita de La Veracruz (incluida en el SIPHA).
- Plaza de la Ermita del Dulce Nombre de Jesús (incluida en el SIPHA).
- Plaza de España (fachada principal de la Iglesia de San José la estar incluida en el Inventario de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía).
- Avenida Susana Benítez frente a la Iglesia de la Compañía de María incluida en el Inventario de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, encontramos en las plazas y parques públicos el lugar donde se producen los encuentros entre los habitantes. Se define como el espacio urbanístico, que no está limitado por derechos de propiedad, que es accesible a cualquiera y en el que se puede experimentar el comportamiento colectivo. Constituye los vacíos estructuradores de interacción social. De la misma forma los ciudadanos, desarrollan las actividades funcionales y rituales que unen a una comunidad, sea en las rutinas cotidianas o en las festividades periódicas. Es por ello por lo que se hace necesario impedir la instalación de estructuras auxiliares en los siguientes emplazamientos:

- Plaza Cervantes
- Plaza Lope de Vega
- Plaza de la Constitución
- Plaza de La Marina
- Plaza de Lara
- Plaza Ricardo Molina
- Paseo del Romeral
- Plaza de la Mananta.
- Plaza 3 de Abril.
- Plaza del PERI-6 (frente a SODEPO)
- Paseo del Romeral
- Paseo del Tropezón (incluida la plaza generada al final de la Avenida Manuel Reina)
- Plaza Poeta José Cabello Cabello
- Plaza de la Once
- Plaza José María Pemán

No obstante, será la Junta de Gobierno Local quien resuelva, previo dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, las excepciones que podrán permitirse en la instalación de estructuras en dichas vías públicas.

- ANEXO II (DIMENSIONES Y CRITERIOS ESTÉTICOS PARA ESTRUCTURAS AUXILIARES):

1.- Dimensiones de las estructuras auxiliares.

1.1. Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea:

- a) La anchura de la estructura auxiliar no podrá exceder, en ningún caso, de 2 metros, ni de la línea de aparcamiento, en las calles en que éste se encuentre señalizado horizontalmente y debiendo dejar siempre un mínimo de 3 metros de calzada como carril libre, para la circulación rodada de vehículos, en las vías públicas abiertas al tráfico rodado en un sentido único.
- b) La longitud de la estructura auxiliar tampoco excederá, en ningún caso, de 12 metros, ni de la que tenga la fachada del establecimiento, si esta es inferior, si bien podrá ampliarse hasta el citado límite máximo, previa presentación por parte del solicitante de la autorización de los propietarios de los locales comerciales afectados por la instalación de la estructura auxiliar frente a su fachada.

1.2. Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en batería:

- a) La anchura de la estructura auxiliar no podrá exceder, en ningún caso, del ancho de la zona de estacionamiento de vehículos, ni de la línea de aparcamiento y debiendo dejar siempre un mínimo de 3 metros de calzada como carril libre, para la circulación rodada de vehículos, en las vías públicas abiertas al tráfico rodado en un sentido único.
- b) La longitud de la estructura auxiliar no podrá exceder de 10 metros, ni de la que tenga la fachada del establecimiento, si esta es inferior, si bien podrá ampliarse hasta el citado límite máximo, previa presentación por parte del solicitante de la autorización de los propietarios de los locales comerciales afectados por la instalación de la estructura auxiliar frente a su fachada.

1.3 Ocupación con estructuras auxiliares en aceras y zonas peatonales:

- a) La anchura de la estructura auxiliar permitirá dejar libre, como mínimo, una banda peatonal de 2 metros de anchura. Dicha banda podrá ser ampliada, cuando así lo imponga la normativa sobre accesibilidad aplicable al respecto, puesta de manifiesto mediante la emisión de los correspondientes informes por parte del Departamento de Obras y Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

- b) Excepcionalmente, en la C/ Susana Benítez o la Avda. Manuel Reina, la anchura de la estructura auxiliar permitirá dejar libre, como mínimo, una banda peatonal de anchura igual a la mitad de la distancia existente entre la línea de fachada del establecimiento y la línea de límite de la acera con la calzada.
- c) La longitud de la estructura auxiliar tampoco excederá, en ningún caso, de 12 metros, ni de la que tenga la fachada del establecimiento, si esta es inferior, si bien podrá ampliarse hasta el citado límite máximo, previa presentación por parte del solicitante de la autorización de los propietarios de los locales comerciales afectados por la instalación de la estructura auxiliar frente a su fachada.

1.4. *Altura libre*

La altura libre máxima de las estructuras auxiliares, entendiendo como tal la altura existente entre la cota de la solería y la cara superior de la estructura horizontal., será de 2'70 metros.

En ningún caso las estructuras auxiliares podrán salir del espacio reservado a la instalación de la terraza ni invadir la zona reservada en la calzada para los vehículos, tanto físicamente como por los posibles voladizos de las mencionadas estructuras auxiliares.

2.- Criterios estéticos

- Los anclajes de la estructura auxiliar se atornillarán sobre la solería y tendrán las dimensiones suficientes para que penetren en la solera de hormigón de la solería.
- Las estructuras auxiliares serán de fácil colocación, realizadas con material de acero galvanizado o aluminio pintado en color rojo burdeos (RAL 4004 ó RAL 3004).
- Los postes sobre los que apoya la estructura auxiliar se colocarán en la cara exterior de la estructura (pegando a la calzada) y en el eje central de la estructura, dejando la otra mitad de la estructura en voladizo, para que la anchura de paso sea mayor en los momentos en los que la estructura no esté siendo usada.
- La cubierta de las marquesinas se ejecutarán con toldos de lona de color rojo burdeos (RAL 4004 ó RAL 3004).
- Queda prohibido el cerramiento de las superficies verticales de la zona ocupada, salvo que se lleve a cabo mediante toldos verticales de material traslucido. En todo caso el espacio cubierto deberá estar rodeado lateralmente por un máximo de tres paramentos, no disminuyendo en ningún caso las condiciones de iluminación de viviendas y locales.
- En la estructura auxiliar no se podrá exhibir publicidad comercial de ningún tipo, a excepción del nombre comercial del establecimiento al que se vincula la instalación de la terraza.

Por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los mismos, con sometimiento, en su caso, a la información pública necesaria.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la vía pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, en los términos de la propuesta que trascrita ha sido al comienzo.

2º.- Someter el expediente, en cuanto a las modificaciones del Reglamento se refiere, a información pública, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de treinta días para presentación, en su caso, de sugerencias y reclamaciones, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si durante el período de exposición pública no se produjeran reclamaciones o sugerencias, sin

necesidad de adopción de nuevo acuerdo, procediendo entonces a su publicación a efectos de su vigencia, conforme a lo previsto legalmente.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2.012, punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS.-

Vista la propuesta de la Concejala de Patrimonio, sobre aceptación de tramos de la Red Autónoma de Carreteras, de fecha 16 de abril de 2.012 del siguiente tenor:

“Conocido el escrito que suscribe la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 14 de enero de 2010, con entrada nº 753 de 22 de enero de ese mismo año, y a cuyo tenor:

“De conformidad con el art. 9.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se establece que aquellos tramos urbanos de carreteras que no formen parte de la malla continua, y en general cerrada de la red de carreteras, tendrán la consideración de vías urbanas, procediendo en estos casos la cesión al municipio y la consiguiente modificación de su titularidad. Debido a la existencia de la variante de la A-318, que da continuidad a la red de carreteras de Andalucía, implicando la exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía de las travesías de esta localidad, les comunicamos la intención de esta Delegación de iniciar la tramitación para la cesión de los tramos urbanos representados en el plano adjunto correspondientes a las siguientes carreteras:

- Tramo descatalogado de la Red Autónoma de Carreteras correspondiente a la travesía de la antigua CO-743, desde su enlace con la A-318, al norte de la población, hasta su intersección con la A-379, con una longitud de 5.381 m.
- Tramo descatalogado de la Red Autónoma de Carreteras correspondiente al acceso a Puente Genil a través de la antigua C-329, desde la glorieta de enlace con la A-318 hasta su intersección con la travesía antes citada de la antigua CO-743, con una longitud de 834 m.

Para ello, le solicitamos que a la mayor brevedad posible nos remita Acuerdo Plenario de su Ayuntamiento en el que se haga constar la procedencia de la cesión al Ayuntamiento de Puente Genil de los tramos urbanos especificados.”

Conocido el informe del Sr. Arquitecto de fecha 4 de agosto de 2010 recibido en esta Secretaría el pasado 26/03/2012, que es como sigue:

“Girada visita de comprobación a los dos tramos considerados:

Tramo travesía de la antigua CO-743:

Saliendo hacia Málaga a partir de las instalaciones de Pavigesa no es suelo urbano y tampoco lo es saliendo hacia la A-318 desde el nº 53 de calle Doctor Moyano, según plan general de ordenación urbanística aprobado en 1991, tal como indica la solicitud.

Nos encontramos con tres zonas que se encuentran actualmente en obras: junto al Cerro de los Poetas; entre calle Lope de Vega y calle Juan XXIII; desde el nº 69 de la calle Doctor Cruz Moyano hasta enlace con la A-318.

Esta travesía ha sido objeto recientemente de obras de refuerzo del firme, luego su estado de conservación es bueno; a salvo el tramo antes de llegar a la A-379, a partir de donde aparecen las isletas, que no ha sido reforzada, existen fisuras en la capa de rodadura si bien no se observan deformaciones superficiales.

Bajando desde la A-379 por la cuesta de Málaga nos encontramos un resalto.

La capa de rodadura es de mezcla bituminosa, con la excepción de calle Don Gonzalo que es de adoquín granítico.

Tramo de la antigua C-329:

El firme no presenta deformaciones superficiales en su recorrido, a salvo alguna puntual coincidente con registros de infraestructuras. Nos encontramos con fisuras en la capa de rodadura localizadas junto a la glorieta A-318 y en el resto no aparecen.”

Por la presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

La aceptación de la cesión planteada en el escrito que copiado ha sido excepción hecha de los tramos que no discurren por suelo urbano con arreglo al informe del Sr. Arquitecto y que hace suyo la Concejala de Patrimonio.”

Sometido que a sido a discusión entre los miembros de la Comisión toma la palabra el Presidente de la misma que expone los tramos de vía que excepcionarían de acuerdo con el informe técnico que consta en el expediente. Que son, los que gráficamente constan en los planos de ubicación que igualmente aparecen o están en el expediente administrativo. A continuación el Presidente propone al resto de miembros de la Comisión, que la zona excluida comprendida entre el nº 53 de la calle Doctor Moyano hasta la intersección con la A-318 sea recepcionada habida cuenta que los terrenos adyacentes a la misma, en concreto el lado o lateral izquierdo según se sale de la localidad esta catalogado como terreno urbano, además el Ayuntamiento esta de hecho atendiendo el mantenimiento de limpieza y cuidado de dicho tramo de vía desde hace bastante tiempo. Es por lo que propone que el tramo anteriormente citado sea recepcionado junto con el resto que se identifica en el informe técnico como vía urbana.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita con su rectificación e incorporación de un nuevo tramo.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE CUOTAS IMPAGADAS DEL AYUNTAMIENTO CON MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA.-

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe, a cuyo tenor:

“Una de las consecuencias derivadas de la actual situación económica es, sin duda, la amenaza de pérdida de calidad en los servicios que las diferentes administraciones prestan a los ciudadanos. La merma de los recursos económicos disponibles y el mantenimiento e incluso el aumento de la demanda de servicios por parte de la ciudadanía hacen necesario establecer criterios de rigor en el gasto y de eficacia en la gestión de esos recursos públicos.

En lo que respecta a los ayuntamientos de nuestra comarca, una de las herramientas que vienen funcionando a favor de conseguir mayores cotas de eficacia en determinados servicios es, sin duda, la mancomunidad de municipios de la

Campiña Sur de Córdoba, cuyo funcionamiento responde, en todo caso, a criterios de economía de escala.

El actual escenario económico, lejos de cuestionar su existencia, es precisamente el que justifica plenamente su razón de ser. Se trataría de que aquellos servicios públicos municipales que pudieran verse amenazados como consecuencia de los inevitables recortes presupuestarios puedan ver garantizada su continuidad desde la voluntad y la unión de los municipios miembros que estén dispuestos a llevar a cabo dichas acciones de manera mancomunada.

El principal problema financiero que actualmente tiene la mancomunidad de municipios de la Campiña Sur de Córdoba es el de la disponibilidad de tesorería para poder hacer frente a los gastos derivados de su normal funcionamiento. Este problema es una consecuencia derivada, a su vez y principalmente, de la deuda que algunos ayuntamientos mantienen con dicha mancomunidad y que en algún caso ha supuesto que los municipios miembros deban suscribir pólizas de tesorería para garantizar ese normal funcionamiento. Obviamente, aquellos ayuntamientos que cumplen con sus obligaciones hacia las mancomunidades han visto cómo se ha incrementado su aportación económica para compensar las deficiencias de aquellos que no cumplen, mientras que estos últimos han continuado sin pagar o lo han hecho irregularmente.

En base a todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdos:

PRIMERO: Solicitar la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba para que, a través del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, detraiga del primer adelanto de recaudación de cada ejercicio las cantidades que este Ayuntamiento haya dejado de aportar en concepto de cuotas del año anterior a la mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba, así como que dichas cantidades sean abonadas a la citada mancomunidad.

A tal efecto, las citadas cuantías serán comunicadas al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y detraídas por éste, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba, que tendrá en cuenta el Reglamento Económico de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur al objeto de fijar los intereses de demora así como las cuantías a partir de las que se solicitará la colaboración de la Diputación de Córdoba.

SEGUNDO: Respecto a las cuotas del año 2012 y a las deudas de años anteriores, solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba que, a través del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, efectúe las retenciones que se detallan en el siguiente cuadro, con cargo a las correspondientes entregas parciales de fondos a este Excmo. Ayuntamiento:

AÑO	ENERO	MAYO	DICIEMBRE
2012		70.000,00 €	54.905,28 €
2013	64.084,59 €		16.021,15 €
2014	75.944,81 €		18.986,20 €
2015	96.600,74 €		24.150,18 €

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, facultando al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos que se precisen para efectividad del acuerdo adoptado, con traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Mancomunidad de Municipios Campiña Sur y organismo autónomo citado en la propuesta, a sus efectos.

PUNTO SÉPTIMO.- RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO DE LA RED DE CIUDADES AVE.-

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe y del informe a que la misma se refiere, que son del siguiente tenor:

- INFORME RELATIVO A LA CONVENIENCIA DE SEGUIR FORMANDO PARTE DE LA RED DE CIUDADES AVE

Se emite el siguiente informe a petición del Sr. Concejal de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, D. Francisco Carrillo Gómez.

La Red de Ciudades de Alta Velocidad Española, cuya Presidencia ostenta la ciudad de Sevilla, está formada por: Antequera, Sevilla, Puente Genil, Córdoba, Puertollano, Ciudad Real, Madrid, Segovia, Valladolid, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Calatayud, Zaragoza, Huesca, Lleida, Tarragona y Barcelona. Todas estas ciudades tiene en común el contar con una infraestructura, como es la línea de Alta Velocidad Española (AVE) que las conecta mediante la línea férrea.

De este modo, se genera una red entre ellas que facilita y propicia la colaboración en materia de desarrollo y promoción turística. Precisamente, los objetivos de la Red de ciudades AVE tienen como fin último la promoción de los destinos que la integran desde la perspectiva de ciudades comunicadas por la línea de alta velocidad.

Puente Genil, acordó en la sesión plenaria del Ayuntamiento del 21 de diciembre de 2007, solicitar su adhesión a la misma. Adhesión que se hizo efectiva en la Asamblea General de la Red de Ciudades AVE, celebrada el 1 de febrero de 2008.

La red ha venido desarrollando distintas acciones relacionadas con sus objetivos consistentes en:

- El establecimiento de reuniones periódicas y la celebración de Asambleas.
- La creación de una página web corporativa:
<http://www.redciudadesave.es>
- La realización de distintos productos de merchandising: bolsas, tarjetas postales, etc.
- La instauración de una página web comercial, desde la que empezar a vender nuestros destinos:
<http://www.avexperience.es>

El mantenimiento de dichas acciones se financia mediante la aportación de los miembros de la Red. La crisis ha afectado seriamente a los compromisos financieros de los Ayuntamientos en el ámbito de la pertenencia a este tipo de Redes o Asociaciones. En el caso de la Red AVE ha desembocado en el hecho de que en la Asamblea de fecha 19/01/2012 de la Red en su punto 3 y debido a la falta de liquidez que afecta a los pagos a proveedores de la misma se conminase a los miembros a llevar a cabo un Plan de Pagos de las cuotas debidas antes del 31 de marzo de 2012 y una vez presentado, a su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. De lo contrario se produciría la expulsión de la Red.

Por todo ello, si de lo que se trata es de determinar la conveniencia o no de seguir adheridos a la Red AVE he de puntualizar que, técnicamente, sólo en el escenario de restricción presupuestaria y ajustes en el que nos encontramos, que obligaría a priorizar en el desarrollo de las políticas y programas turísticos, se justificaría el abandono de la Red de Ciudades AVE.

En ese contexto de priorización, la ventaja de la pertenencia a las otras dos redes turísticas temáticas en las que se incluye el Ayuntamiento, "Caminos de Pasión" y "Ruta Bética Romana" parece clara. Tanto por su madurez de desarrollo como por el hecho de que se hallan inmersas en la ejecución de distintos planes, de los cuales somos beneficiarios. En el primer caso, un Plan de Promoción y Comercialización, en el segundo, un Plan de Actuación Turística.

En cualquier caso, si la adhesión a la Red, visto en su día su conveniencia desde el punto de vista técnico, fue una decisión de carácter político, el abandono de la misma corresponderá igualmente a una determinación política.

Es todo cuanto tengo que informar, firmándolo en Puente Genil a diecinueve de abril de dos mil doce.".

- Propuesta del Sr. Alcalde al Ayuntamiento Pleno:

"Visto el informe emitido por el Sr. Gerente del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de este Excmo. Ayuntamiento de fecha dieciocho de abril de dos mil doce relativo a la conveniencia de seguir formando parte de la Red de Ciudades AVE y que se adjunta a la presente propuesta, propongo:

1.- Acordar la solicitud a la Red de Ciudades AVE de nuestra renuncia a participar como miembros de pleno derecho.

2.- Comprometer el cumplimiento de las obligaciones que de dicha renuncia se deriven.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su mejor criterio resolverá."

Concluido el debate, en el transcurso del cual se incorpora D. José Espejo Urbano, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los concejales del grupo políticos del PP y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la comisión informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Leída que fue, por D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, la moción que seguidamente se transcribe:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN APOYO AL VIÑEDO ANDALUZ.

Exposición de motivos.

El pasado 22 de marzo se celebró la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la que se trató el planteamiento del Gobierno de España, relativo a la distribución de los fondos de reestructuración y reconversión del viñedo entre las Comunidades Autónomas.

Dicho reparto perjudica injustamente a los municipios vinícolas andaluces, al estar basado en criterios históricos, ya que parten de unos coeficientes que no responden a la realidad del sector.

Como resultado, el presupuesto asignado a Andalucía para la campaña 2012, de 4,4 millones de euros, es insuficiente para cubrir los objetivos previstos en los planes de reestructuración y reconversión ya aprobados, destinados a diversificar la estructura varietal, a facilitar la adaptación de la producción a la demanda de los mercados, y a mejorar la estructura de las explotaciones.

La Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía solicitó al Gobierno de España la modificación y mejora de dichos criterios, obteniendo el compromiso por parte del Ministro de Agricultura de aprobar un nuevo criterio de reparto para las próximas campañas, y de priorizar a Andalucía entre los beneficiados por el reajuste de fondos, que se pueda realizar en la actual campaña.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación los siguientes acuerdos

1.- Exigir al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el cumplimiento del compromiso adquirido, revisando en un plazo máximo de tres meses los criterios de distribución de los fondos de reestructuración y reconversión del viñedo para las próximas campañas, basándose en el equilibrio y la objetividad de los coeficientes de reparto, de manera que se garantice el reajuste necesario para cubrir el 100% de las necesidades de Andalucía.

2.- Exigir a dicho Ministerio que se atiendan las necesidades presupuestarias para el viñedo de Andalucía en la campaña 2012, al igual que se han atendido las de otras Comunidades Autónomas.

3.- Que se dé traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

1.- En votación ordinaria y por unanimidad de los concejales que son la totalidad de los veintiuno que lo componen aprobar los puntos 1 y 3 de la propuesta que copiada ha sido.

2.- En votación ordinaria con seis abstenciones de los concejales del grupo político del PP y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE aprobar el punto segundo de la moción trascrita.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN CONVENIO MARCO CON EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.-

Concluido el debate y votación de los puntos que componen el orden del día y antes de pasar al correspondiente a ruegos y preguntas, el señor Alcalde propuso la aprobación de la inclusión en el orden del día por razones de urgencia de la propuesta a que el epígrafe se refiere a fin de atender el requerimiento realizado por la Excma. Diputación Provincial.

Concluidas las intervenciones en torno a la urgencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó su inclusión en el orden del día.

Dada cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“En cumplimiento a lo establecido en el art. 1 de la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia y de acuerdo al marco jurídico establecido, en el art. 13 entre otros, de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2012, aprobó definitivamente el modelo de convenio-marco de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

El Convenio-marco tiene por objeto, regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación con los Municipios y Entidades Locales Autónomas adheridas, en la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, ejecutadas por la Diputación o por la propia entidad local

destinataria, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 5/2012 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación convocará para adherirse al Convenio-marco a todos los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, mediante un anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como invitación personal e individualizada que se mandará a todas las entidades destinatarias.

Para que las Entidades Locales que lo deseen puedan formalizar la adhesión, ésta tendrá que ser aprobada por sus órganos competentes y notificada a la Diputación Provincial de Córdoba. La adhesión será efectiva una vez recibida por la Diputación, que sólo podrá oponerse si el acto de adhesión contraviene o es incompatible con las determinaciones del Convenio-marco.

Es por lo que Propongo:

1.- La adhesión al Convenio-marco de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

Lo que se presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, en Puente Genil a veintitrés de abril de dos mil doce.”

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe y del convenio a que la misma se refiere, y concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomó la palabra, en primer lugar, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para:

Felicitar a D. Manuel Baena Cobos y D. Jesús M^a. Ruiz García, por su nombramiento como parlamentarios de Andalucía, dos paisanos nuestros y uno de ellos compañero de Corporación, para defender los intereses de todos los andaluces y, con mucho cariño, los de Puente Genil.

Felicitar a los empleados de la Empresa Pública Municipal EGEMASA por el trabajo bien hecho antes, durante y después de la Semana Santa para que Puente Genil presente la imagen que ha tenido durante esa semana.

Un ruego: después de las noticias que habían salido en prensa, relacionadas con el puerto seco, en que parece que la Junta de Andalucía tenía un estudio hecho en que priorizaba a otro Municipio en lugar de a Puente Genil, rogaría se hicieran gestiones para tener noticias más completas respecto a lo aparecido en prensa para darle o no la credibilidad que puedan tener porque ya se sabía que muchas veces aparecían en prensa noticias que no se atenían a la verdad y a fin de poner en marcha todo lo que sea preciso para que el puerto seco no se vaya de Puente Genil, tanto tiempo como se llevaba trabajando en ello.

Otro ruego referente al Plan mananta que se ha elaborado y llevado a cabo: sería importante que ahora en fresco y de forma inmediata se reunieran para valorarlo y mejorarlo, adoptando las medidas necesarias con vistas a la próxima Semana Santa.

Finalmente felicitar al grupo Los Membris por la organización de la feria de la tapa y su buen resultado que ha tenido en esa colaboración con el Ayuntamiento y la Delegación que lo llevó a cabo.

El Sr. Alcalde indicó que en nombre del Pleno se adherían a la felicitación al Sr. Baena Cobos y al Sr. Ruiz García esperando que sea una experiencia productiva personalmente y que la disfruten y que también sea productiva para Puente Genil, aunque realicen su labor con una vocación mayor a la del Municipio.

Con respecto al ruego referido al puerto seco, dijo al Sr. Alcalde que se trataba de una información aparecida en un medio de comunicación y nada más; lo cierto era que todos tenían la certeza de un acuerdo del gobierno de Andalucía, que aprueba un plan territorial POT- Sur de la Provincia de Córdoba que determina una zona de oportunidad en Puente Genil para un área logística y no lo determina en otro sitio de la Provincia de Córdoba de modo que serán otros los que deban dar el paso de aclarar si hay una iniciativa privada en Montilla, tampoco controlable desde el ámbito público, en el que se ha priorizado a Puente Genil, y desde el Ayuntamiento se tendrá que trabajar en pro de que esto se consiga.

En lo que se refería al Plan mananta estaban de acuerdo, dijo el Sr. Alcalde, en valorarlo ahora, desde la cercanía del resultado y también con vistas a un futuro en el que tengan que resolver algunas cuestiones que se están poniendo en evidencia y en lo que estarán cualquier grupo que intente favorecer la promoción de nuestra cuaresma y Semana Santa.

Finalmente se unían a la felicitación a los membris como artífices de una actividad que está teniendo un éxito importante en Puente Genil, como era la feria de la tapa.

Seguidamente interviene D. Antonio Ángel Pino Illanes, viceportavoz del grupo político del PP, para rogar al Sr. Alcalde hiciera gestiones oportunas para que se resolviera un fallo detectado en el funcionamiento del servicio de correos de la urbanización Ribera de San Luis en la que existía una primera promoción de unas treinta viviendas que tenían un buzón centralizado, pero también existían unas doscientas parcelas con veinte o treinta familias a las que no llegaba el correo, a fin de que se realice el reparto en la forma oportuna.

El Sr. Alcalde indicó que aceptaban el ruego y harían las gestiones oportunas.

A continuación D. Manuel Baena Cobos dijo que el estudio a que se había hecho alusión y que había aparecido en los medios sociales, era un estudio antiguo, hecho por Argos que es una institución del Servicio Andaluz de Empleo, financiado con fondos del IDEA, a instancias del Ayuntamiento de Montilla pretendiendo mejorar su posición en aras a la cuestión del puerto seco. Por ello rogaría al Sr. Alcalde que exigiera que el Servicio Andaluz de Empleo explique en que informes que ellos rubrican se puedan obviar algo que es normativo, que está previsto en el POT-Sur de la Provincia de Córdoba porque no parecía lógico que un departamento de la Junta de Andalucía obvie lo que se ha decidido y ha sido aprobado, consensuado y publicado como es el POT de la Junta de Andalucía y que, entendía, alguna responsabilidad tendrían los que se han lanzado a esa aventura.

El Sr. Alcalde dijo que imaginaba que el documento tiene una redacción anterior a 2011, es estratégico como muchos que aparecen y que se limitan a recoger documentos de los periódicos para ver como van a ir las inversiones; se trataba de una técnica muy conocida en los documentos estratégicos que es recoger la prensa diaria; es verdad que hace unos años se recogió que en Montilla iba a haber una inversión en el ámbito logístico promovido por el ámbito privado y en la que el Ayuntamiento iba a participar; por ello creía que a eso había que darle el valor que tenía porque darle valor ahora a una inversión de 150 millones de euros le parecía que al que lo haya puesto no estaba en la realidad; de modo que levantar ahora una polémica respecto a algo que estaba recogido en el POT-Sur de la Provincia de Córdoba de la Junta de Andalucía en que se recoge como zona de oportunidad a Campo Real en Puente Genil y se excluye a Montilla no era de recibo; no obstante si los grupos consideran que haya de mandarse una carta a algún tipo de organización para hacerle ver que ha habido un desliz en

alguna publicación y ello tranquiliza a los concejales de este Pleno él no tendría inconveniente en hacerlo.

El Sr. Baena Cobos dijo que no sólo tranquilizaba a los concejales sino también a los vecinos.

El Sr. Alcalde replicó que esperaba que entendieran los vecinos que no sólo se va acometer un proyecto de esa envergadura porque mandemos o no una carta a un organismo público sino que tendremos que hacer una intervención superior que en el momento en el que estamos, también era bueno decirlo, planteaba una seria dificultad para acometerlo; ojalá se tuvieran noticias de inversiones cercanas al 10% de ese proyecto en Puente Genil en el corto plazo. No obstante harán cuantas gestiones sean necesarias para aclarar que la zona de oportunidad está en Campo Real y no está en ningún aldeaño de Montilla.

A continuación, D. Fernando Morales Pachón, concejal del grupo municipal de IU-LV-CA, rogó se informara si se iban a seguir prestando las actividades en la piscina cubierta ya que preocupaba a los trabajadores.

El Sr. Alcalde contestó que debían seguir funcionando y saldrán a concesión; los trabajadores sabían que se estaba elaborando el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares para la gestión mediante concesión, de modo que sólo cambiaría el modo de gestión del servicio pero no se cerrarían las instalaciones. Cuando se tenga preparado el pliego se dará a conocer.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que también se había hablado de reuniones para determinar las medidas concretas del Plan de Ajuste y aún no se habían mantenido.

El Sr. Alcalde contestó que era verdad que aún no habían comenzado.

Seguidamente, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LVL-CA, preguntó cuándo se iba a tener conocimiento de la evaluación del Plan de Igualdad.

El Sr. Alcalde contestó que en breve plazo, 1 mes, 2 días, etc.

Acto seguido D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, concejala del grupo político de IU-LV-CA, preguntó si existían novedades en torno a la intervención del Plan del Río; qué hay de los proyectos de intervención en La Alianza, del estudio paisajístico que hizo o iba a hacer Confederación; se nos dijo que pasada la Navidad se tendría una reunión para hablar del tema y contarnos las novedades que hubiera cuando a día de hoy seguían sin saber nada y con la imagen deplorable del río que todos veían.

El Sr. Alcalde contestó que como sabía la Sra. Concejala, D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, el Plan del Río era competencia de la confederación, tenían solicitada una reunión con el técnico que había tenido interlocución con este Ayuntamiento y se estaba a la espera de esa reunión para culminar la presentación de los proyectos redactados por Ayesa y esperemos que los recortes del Ministerio no afecten a ese proyecto que todos teníamos ilusión en ver culminado como es la remodelación del Plan del Río.

En cuanto tengamos la reunión darán cuenta, esperando que sea positiva.

Finalmente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que cuando se comunicó al Pleno la paralización de las obras del Centro de Salud se nos dijo que se iba a solicitar una reunión de los grupos políticos con la Sra. Delegada

Provincial, y como eso fue en enero y estamos ya en abril se preguntaba ¿tan apretada es la agenda de la Sra. Delegada?

El Sr. Alcalde contestó que manifiestan que están estudiando la solución y cuando la tengan nos reunirán y nos la trasladarán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 23/04/2.012

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SÉPTIMO.- RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO DE LA RED DE CIUDADES AVE.-

El Sr. Alcalde explicó que habida cuenta de la crisis los compromisos de los Ayuntamientos con la Red AVE se han resentido, lo que había determinado que en la Asamblea de fecha 19/01/12 de la Red, se conminase a los miembros, debido a la falta de liquidez que afecta al pago a los proveedores de la misma, a llevar a cabo un plan de pago de las cuotas debidas antes de 31 de marzo de 2.012 y, una vez presentado a su ejecución antes de 31 de diciembre de 2.012, siendo que de no ser así se produciría la expulsión de la red. El escenario de restricción presupuestaria y ajustes en el que nos encontramos nos obliga a priorizar en el desarrollo de programas turísticos y en este contexto las ventajas de pertenencia a otras redes turísticas como RUBERO o Caminos de Pasión era clara, de modo que como no existía posibilidad de pagar este año la cuota de la Red AVE, por nuestra propia voluntad renunciamos a su pertenencia con objeto de rentabilizar el turismo a través de otros medios.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, planteó que a los/as concejales/as de su grupo les hubiera gustado conocer la evolución, control y rentabilidad que ha tenido la pertenencia a la Red Ciudades AVE, y como no lo conocían les gustaría dejar la cuestión para otro Pleno una vez se sepa cuál haya sido el seguimiento que se haya hecho de la pertenencia a la Red Ciudades AVE y los beneficios que de ello se hayan derivado, para actuar en consecuencia.

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, explicó que, como ya había explicado el Sr. Alcalde y se indica en el informe solicitado y elaborado por el Sr. Gerente del IMSC no nos daban alternativa, o se paga o nos expulsan pero lo cierto era que no se podía atender a ese plan de pago que tendríamos que hacer y pagar antes de 31 de diciembre próximo; en esta situación estaban muchos Ayuntamientos, como Antequera, que la propia Red no quiere que se salgan pero la falta de recursos nos obliga a ello, debiendo elegir; en este contexto parecía clara mantener la pertenencia a otras redes turísticas temáticas en las que también estaba el Ayuntamiento como Caminos de Pasión y Ruta Bético Romana, en que se hallan inmersos la ejecución de planes de que somos beneficiarios como un Plan de promoción y Comercialización, con 153.000 € en proyecto de Fuente Álamo, y un plan de actuación turística relacionado con la Semana Santa, fiesta de interés turístico nacional.

A nadie, concluyó el Sr. Carrillo, le gusta prescindir de nada, no era agradable pero la situación económica nos obliga a elegir, además la salida no era irreversible porque aunque ahora el Ayuntamiento se dé de baja habría posibilidad de reincorporación cuando la situación económica mejorase.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, insistió en el hecho de que les hubiera gustado conocer antes de la votación sobre el fondo el seguimiento y los beneficios que hayan derivado de la pertenencia del Municipio a la Red Ciudades AVE, razón por la que, de someterse a votación se abstendrían.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, aclaró que las Redes de Municipios se empezaron a constituir como forma de colaboración con las Comunidades y el Gobierno de la Nación a la hora de destinar fondos, en la mayoría de los casos, europeos en cuestiones relacionadas con el turismo; el problema de la Red de Ciudades AVE fue que cuando se formalizó su funcionamiento fue cuando comenzó la crisis de modo que la posibilidad de obtener subvenciones no ha existido y no ha podido llevar adelante acciones que hayan permitido poner en valor nuestra posición en la vía del AVE. Él creía que las redes actualmente existentes se van a ver también afectadas.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que de lo que se trataba era de que esos fondos estructurales de reparto que la CEE estaba dando a España para reestructuración y reconversión del viñedo de las distintas Comunidades Autónomas se asigne a Andalucía una cuota que esté justificada a nivel de importancia y de las necesidades que tiene; se han estado aplicando criterios basados en cuestiones puramente históricas y no en hechos objetivos de situación y circunstancias que tengan que ver con la competitividad y mercado de Andalucía y con el proyecto que desde Andalucía se está planteando y se está ofreciendo al resto de España, Europa y el resto del mundo. Lo que se pretende con esta moción es intentar reforzar aquel compromiso adquirido con el Ministerio de Agricultura para reestructuración del viñedo, con un criterio de distribución de fondos que garantice el reajuste necesario para cubrir el cien por cien de las necesidades de Andalucía. Por ello esperaba el apoyo del resto de los grupos.

Seguidamente, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP; dijo que, salvo las puntualizaciones que iba a hacer no tenían, los/as concejales/as de su grupo, dificultad alguna en apoyar la moción porque de hecho existía un compromiso del Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Sr. Arias Cañete, de hacer una revisión en el plazo de tres meses de la reestructuración de los fondos; puestos al habla hoy con el Sr. Director General de Producción y Mercados Agrarios, D. Carlos Cabanas, nos confirma que se estaba trabajando en ello, en una revisión de los coeficientes de reparto y que el compromiso era que en tres meses se daría una respuesta; por ello no tendrían ningún problema en apoyar el punto primero y con respecto al segundo sí tendrían una objeción puesto que estaba condicionado a toda esa revisión que se estaba estudiando, de manera que en este punto se abstendrían.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, puntualizó que le parecía que eran viticultores no vinicultores.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN CONVENIO MARCO CON EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.-

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó si la adhesión al convenio había que hacerla ya, porque no lo conocían y les hubiera gustado estudiarlo.

El Sr. Alcalde dijo que el escrito de la Excma. Diputación Provincial había llegado el viernes pasado.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que, si se lo permitía el Sr. Alcalde querría explicar que se trataba de que en la línea de colaboración y cooperación con los Ayuntamientos, antes la acción concertada iba delimitada a unas áreas y ahora se dejaba una puerta abierta para que cada Ayuntamiento decida donde le interesa más este año que las ayudas de Diputación recaigan, si en área de infraestructuras, o en área de cultura, o de deportes, etc.; esta era la única variante respecto de lo que había anteriormente.

